

Creación del municipio de la Colonia San José

1863 dc

LÍNEAS DE TIEMPO: Entre Ríos, Departamento Colón. Entre Ríos, Proceso de colonización agrícola

CATEGORIA: Socio Poblacional

PAIS: Argentina

PROVINCIA: Entre Ríos

□

Antes de dictarse la ley que especifica las atribuciones de los municipios, se había constituido la municipalidad de San José.

La constitución de la provincia de Entre Ríos sancionada en 1860, determinaba en su artículo 67 el establecimiento del régimen municipal.

Antes de dictarse la ley orgánica que especifica las atribuciones de los municipios en toda la provincia, se había constituido la municipalidad de San José.

En los considerandos se tuvo en cuenta que el régimen municipal “es una institución a que está enteramente acostumbrados los mismos moradores.”

El decreto lleva por fecha el 11 de agosto de 1863 y consta de 23 artículos que enmarcan las atribuciones y deberes del organismo.

En el capítulo referente a su constitución establece:” la elección de sus siete vocales se haría sin distinción de nacionalidad por todo los individuos de la colonia mayores de 21 años, con seis meses de antigüedad, y que el Poder Ejecutivo de la provincia, verificada la elección , juzgaría su validez con los documentos comprobatorios”. Atendiendo a lo antes expresado el 3 de octubre de 1863, mediante decreto se aprobó la primera elección de concejales , e inmediatamente se instaló el Concejo.

Bibliografía: Libro de Oro Homenaje a la fundación de la Colonia San José - 1857- En su Centenario-1957- Ed. De Entre Ríos - 1857

Eventos Relacionados

[Colonia San José](#)

[El francés Alejo Peyret, administrador de la colonia San José](#)